



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Popayán – Cauca

DESAJPOO24-756
Popayán, junio 12 de 2024

JOSE ALDEMAR PAZ HURTADO
Profesional Universitario Grado 11
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán
Ciudad

Asunto: “Delegación de funciones de Supervisión de los contratos 09 de 2024 y 37 de 2023”

Apreciado Ing. Paz Hurtado

El numeral 8.1 del capítulo octavo del Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, adoptado mediante Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, delegó en los Directores Seccionales la facultad de designar supervisores de los contratos que celebre.

Me permito informarle, en ejercicio de la mencionada facultad que, a partir de la fecha, ha sido designado como SUPERVISOR, del contrato que se relaciona a continuación:

|||||

ÍTEM	NÚMERO CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1	CARTA DE ACEPTACIÓN No. 9 DE 2024	El contratista se obliga para con LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POPAYÁN a suministrar elementos de impresión para las dependencias administrativas y judiciales del distrito judicial de Popayán Y administrativo del Cauca. - TONER DE IMPRESIÓN	QUALITY GROUP SERVICES S.A.S. Nit. 900.183.423-1
2	CONTRATO No. 37 DE 2023	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO DE UPS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD	S&G ENERGY S.A.S.

En virtud de la designación efectuada, se solicita cumplir a cabalidad el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Ejecutivas Seccionales, en especial, sin limitarse a ello, las obligaciones y deberes previstos, entre otros, del mencionado Manual.

Es de anotar que dicha designación en sus ausencias, recaerá en el servidor judicial que la reemplace. Cualquier inquietud sobre el Manual de Contratación, comedidamente solicito consultar la página web de la Rama Judicial.

Cordialmente,

PEDRO JULIO GOMEZ RODRIGUEZ
Director

Proyecto: ACuellarS
Reviso: AGalvisP
Aprobó: AGalvisP/JmartinezB